

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Convalidase el Acuerdo de Contraprestación suscripto con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, que es parte integrante de la presente ordenanza, referido a la asistencia técnica para la realización de las tareas de: 1) Relevamiento Planialtimétrico de la Prolongación de la Avenida Circunvalación y calles Urbanas y 2) Confección del Proyecto Ejecutivo de Pavimentación y Desagües.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Silvina A. Millán. Secretaria H.C.D. Municip. Roque Pérez. Registrada bajo el n° 2011 con fecha 04/11/2013.-